

Número de identificación: 546.

Distrito: 15. Ciudad Lineal.

Iniciativa: INEM.

Documentos del Plan General afectados: DSU-69.

Descripción del error: El error material consiste en que la hoja del plano DSU-69 marca unas alineaciones dentro de una propiedad privada y para una calle particular, propiedad del INEM, por lo que se subsana el error anteriormente citado en el sentido de eliminar las líneas que marcan alineaciones dentro del interior de la parcela tal y como aparece en la hoja número 69-M del plano DSU, y que forma parte de la documentación gráfica de este expediente.

Número de identificación: 522.

Distrito: 5. Chamartín.

Iniciativa: Particular.

Documentos del Plan General afectados: CRS-53.

Descripción del error: El error material consiste en que la parcela situada en la calle Menéndez Pidal, 43, aparece calificada en la hoja 53 del plano CRS, en parte NZ 5 3.<sup>a</sup> y en parte NZ 5 3.<sup>a</sup>, procediendo la subsanación del error en el sentido de cambiar la calificación dejando toda la parcela adscrita a la NZ 2 2.<sup>b</sup> como aparece en el plano CRS-53-M, ya modificado, y que forma parte de la documentación gráfica de este expediente.

Segundo.-Desestimar las subsanaciones propuestas con números de identificación 7, 151, 478 y 122.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, y artículo 44 en relación con el 56 de la Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 13 de julio de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**21347** ORDEN de 13 de julio de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villanueva del Pardillo, promovido por esta Consejería.

En sesión celebrada el día 12 de julio de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid), formulado por la Consejería de Política Territorial.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 de su Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 13 de julio de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**21348** ORDEN de 13 de julio de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

En sesión celebrada el día 12 de julio de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Rectificar por el procedimiento establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo el error detectado en la ficha correspondiente al área de suelo urbanizable no programado SUNP-4 del Plan General de Torrejón de Ardoz, debiendo introducirse entre los usos compatibles la clave 22-comercial exenta, en base a las condiciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 69/1983, y artículo 44, en relación con el 56 de la Ley del Suelo y 134 de su Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 13 de julio de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## BANCO DE ESPAÑA

### 21349 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 27 de agosto al 2 de septiembre de 1990, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	94,40	97,94
Billete pequeño (2)	93,46	97,94
1 marco alemán	60,75	63,03
1 franco francés	18,11	18,79
1 libra esterlina	183,58	190,46
100 libras italianas	8,18	8,49
100 francos belgas y luxemburgueses	295,96	307,06
1 florín holandés	53,92	55,94
1 corona danesa	15,86	16,45
1 libra irlandesa (3)	163,09	169,21
100 escudos portugueses	66,98	70,83
100 dracmas griegas	59,82	63,26
1 dólar canadiense	83,52	86,65
1 franco suizo	74,19	76,97
100 yens japoneses	64,60	67,02
1 corona sueca	16,46	17,08
1 corona noruega	15,69	16,28
1 marco finlandés	25,77	26,74
100 chelines austriacos	863,47	895,85
1 dólar australiano	78,88	81,84
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,29	10,69
100 francos CFA	36,16	37,57
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,40	1,47
100 pesos mejicanos	3,03	3,15
1 rial árabe saudita	25,18	26,16
1 dinar kuwaiti	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 27 de agosto de 1990.